

3.º Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedido el título exigido para el ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas conforme a lo establecido en el Real Decreto 3032/1983, de 9 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre).

4.º No padecer enfermedad o defecto físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.

5.º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.º Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

(Fecha y firma.)

ANEXO IV

Concurso-oposición para ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas

Impreso de petición de Centros a efectos de destino (1)

Don con documento nacional de identidad número nacido el día de de 19 con domicilio en (calle o plaza) número teléfono (Localidad o provincia.)

Efectuó la siguiente petición de Centros por orden de preferencia:

- 1.º
- 2.º
- 3.º

Y para que conste, firmo la presente petición en a de de 1984. (Firma.)

(1) Especificar el turno: Concurso-oposición libre; reserva especial para personal interino o contratado del curso 1982-83; reserva Ley 70/1976; reserva Decreto 2043/1971.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

Las solicitudes deberán ir firmadas por el interesado y se cumplimentarán en letra de tip. imprenta, consignando todos los datos de identificación.

La omisión o consignación incorrecta de alguno de los datos que figuran en el impreso dará lugar a que no se tome en consideración la petición incorrecta.

Debe solicitarse el mayor número posible de Centros, dado que, si así no se hiciera, podría obtenerse destino en Centro no deseado. No podrán ser objeto de petición los Centros del País Vasco, Cataluña, M. E. C., Andalucía, Canarias y Valencia.

ARAGON

23404 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (YN.—14.096 y YN.—14.170), con domicilio en calle Isabel la Católica, número 12, de Valencia, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, dividida en dos trazados, en los términos municipales de Fuentes de Rubielos y Rubielos de Mora (Teruel), para mejorar el suministro de la zona (PLANER), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 3.768 metros de longitud, dividida en dos tramos:

Primer tramo: 2.332 metros de longitud.

Segundo tramo: 1.214 metros de longitud, de simple circuito y 22 metros de doble circuito.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 2.000 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aparellaje: de maniobra, protección y medidas.

Origen: C. T. de Fuentes de Rubielos.

Final: C. T. de Rubielos de Mora.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 21 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—1.179-D.

23405

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora número 2.049, «Pueblo Nuevo Mequinenza II», de 500 KVA, y su acometida a 25 KV, en término municipal de Mequinenza (A. T. 26/84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1962, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», para instalar una estación transformadora de tipo interior y su acometida aérea, situada en término municipal de Mequinenza, calle Q, pueblo nuevo, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don E. Fábregas Vivó en Barcelona el 18 de enero de 1984, con presupuesto de ejecución de 2.763.100 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Estación transformadora

Potencia: 500 KVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220/0,127 KV.

Tipo: Caseta, con tres celdas de obra de fábrica con el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con dos seccionadores para entrada y salida de acometida.

Celda de transformación, con un interruptor tripolar con cartuchos fusibles de A. P. R. y un transformador trifásico de 500 KVA, de 25/0,380/0,220 KV.

Celda de baja tensión, con el cuadro de baja tensión.

Acometida

Línea eléctrica trifásica simple circuito a 25 KV con un tramo aéreo de 153 metros que derivará del apoyo 82 de la línea Mequinenza, Poblado «Enher», de Mequinenza, y estará formado por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón, y un tramo subterráneo de 268 metros de longitud formado por tres cables de 1 por 150 milímetros cuadrados de aluminio, en zanja.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.—3.062-7.